



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.163.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra S - 163.646/3- Fichero N° 54, Letra S - 163.648/9- Fichero N° 54, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Números 03509-4 y 03510-2; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas N° 3040 y N° 3041 aprueban el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, el Presupuesto Oficial y demás documentación, correspondiente a la Obras PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS GÜEMES, ITALIA, BELGRANO, LOS NOGALES e ILOLAY y PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS M. FIERRO, BELGRANO, LOS NOGALES y COOPERATIVA DE VIVIENDA (PIZZURNO).-

Que este Cuerpo Legislativo mantuvo una reunión con el Secretario de Obras Públicas y Privadas en la cual se abordó la problemática de los desagües de la ciudad, el plan general previsto, las obras principales y secundarias, estableciéndose una estrecha relación con los tiempos de ejecución de las cuadras de pavimento previstas en la Obra 33 II Etapa.-

Que con posterioridad y a través del Superior Gobierno de la Provincia Santa Fe se accedió al Proyecto de protección contra inundaciones, situación que permitió redefinir y optimizar las condiciones de drenaje de los canales principales, desagües secundarios y terciarios y por consecuencia los proyectos de pavimento definidos con anterioridad al mismo.-

Que la situación descrita se extiende a las calles cuya pavimentación está prevista por Administración Municipal, por lo que las mismas también quedarán sometidas al proceso de reformulación de proyectos.-

Que a medida que se avanza en el estudio y desarrollo del Plan General de Desagües se han determinado algunas cuadras en las cuales las condiciones de proyecto permanecen inalterables.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la exclusión de las cuadras que forman parte del listado obrante en los anexos de los pliegos aprobados por la mencionada ordenanza, motivado por la necesidad de avanzar en la construcción por administración y que ya tengan definido su proyecto puesto que vecinos han solicitado su pronta ejecución.-

Que con esta propuesta no sólo se atenderían los pedidos de vecinos sino también se aprovecharía la buena producción de pavimento de hormigón a lo que se le suma un mejoramiento de la calidad, terminación y disminución de su costo, beneficios que se están dando entre otras cosas por el aporte de los nuevos equipos, tratando de lograr un aumento de la proporción de cuadras a ejecutar por administración municipal.-

DI. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exclúyase de la Ordenanza N° 3040 correspondiente a la Obra de PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS GÜEMES, ITALIA, BELGRANO, LOS NOGALES e ILOLAY, las siguientes calles:

Barrio Güemes:

GALASSI e/ Iturraspe y Ruta N° 34	4 c.
GALVEZ e/ Galassi y Giay	1 c.
ZAVALLA e/ M. Maggi y M. Giay	2 c.
COLOMBO e/ Galassi y M. Giay	1 c.

Barrio Belgrano:

N. PROVIDENTI (O) e/ Brasil y A. Díaz	6 c.
N. PROVIDENTI (E) e/ Brasil y A. Díaz	6 c.

Barrio Pizzurno (ex.Ilolay)

CANDIOTTI e/ Bv. Yrigoyen y M. Obligado	1 c.
M. VERA e/ Bv. Yrigoyen y M. Obligado	2 c.
4 DE ENERO e/ Bv. Yrigoyen y M. Obligado	4 c.

Art. 2º) Exclúyase de la Ordenanza N° 3041 correspondiente a la Obra de PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS M. FIERRO, BELGRANO, LOS NOGALES y COOPERATIVA DE VIVIENDA (PIZZURNO) las siguientes calles:

Barrio Cooperativa de Vivienda (Pizzurno)

JULIO CORTAZAR e/ Saavedra y Avda. Yrigoyen	2 c.
CECILIA GRIERSON e/ Saavedra y Avda. Yrigoyen	2 c.
SAAVEDRA e/ Cortázar y Grierson	1 c.

Barrio Martín Fierro

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

J. GALVEZ e/ Ernesto Salva y Mainardi
ERASMO POGGI e/ Ernesto Salva y Mainardi

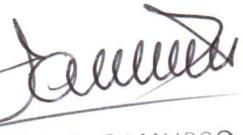
2 c.
2 c.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-



~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~


CP.N. ALDO A. GAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela